

artículos doscientos setenta y cinco de la Ley Hipotecaria y cuatrocientos ochenta y cuatro de su Reglamento, se ha instruido el oportuno expediente, en el que se han recogido los informes preceptivos y ha sido dictaminado favorablemente por el Consejo de Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Justicia, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión de veinte de agosto de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se establecen dos Registros de la Propiedad en la actual circunscripción del único de Leganés, con capitalidad, respectivamente, en Leganés y en Fuenlabrada, desempeñado el primero por dos titulares, y el segundo, por tres titulares —en régimen provisional de división personal—, con atribución a cada Registro de la correspondiente Oficina Liquidadora.

Artículo segundo.—El Registro de la Propiedad de Leganés quedará constituido por su término municipal.

Artículo tercero.—El Registro de la Propiedad de Fuenlabrada estará integrado por su término municipal y los Municipios de Humanes de Madrid, Griñón, Cubas de la Sagra y Casarrubuelos.

Artículo cuarto.—La titularidad de los dos Registros se determinará por el procedimiento del artículo cuatrocientos ochenta y seis del Reglamento Hipotecario, concediéndose el derecho de elección a los interesados por orden de antigüedad en el Cuerpo; y, si existiere alguno vacante, se proveerá conforme a los artículos doscientos ochenta y cuatro de la Ley Hipotecaria y cuatrocientos noventa y siete de su Reglamento.

Artículo quinto.—El Ministro de Justicia, a través de la Dirección General de los Registros y del Notariado, adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de este Real Decreto; y, a partir de la fecha de ejecución de la división material, el expresado Centro directivo formulará propuesta de nueva división de los dos Registros proyectados, a cuyo efecto se procederá con carácter inmediato a la previa formación y experimentación de una estadística registral separada para cada término municipal, así como para el establecimiento de las oportunas Secciones, que servirán de base a la referida nueva división material.

Dado en Palma de Mallorca a veinte de agosto de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDONEZ

MINISTERIO DE DEFENSA

26248 REAL DECRETO 2666/1981, de 16 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, don Felipe de Acuña López-Nuño.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, Grupo «Mando de Armas», don Felipe de Acuña López-Nuño, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinte de junio de mil novecientos ochenta y uno, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

26249 REAL DECRETO 2666/1981, de 5 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Intendente del Aire don César Calderón de Lomas.

En consideración a lo solicitado por el Intendente del Aire, don César Calderón de Lomas y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día seis de agosto de mil novecientos ochenta y uno, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

26250 ORDEN 111/02.608/1981, de 22 de octubre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 6 de junio de 1981 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Argüelles Megido, Sargento de Ingenieros, Caballero Mutilado Permanentemente.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Luis Argüelles Megido, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 20 de junio y 22 de septiembre de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 6 de junio de 1981, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Argüelles Megido, Sargento de Ingenieros, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de junio y veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, debemos declarar y declaramos no ser las mismas en parte ajustadas a derecho, y, en consecuencia, las anulamos, asimismo, parcialmente, reconociendo, en cambio, a dicho recurrente el derecho que tiene a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función desde la fecha del primero del mes siguiente a su ascenso a Sargento, hasta la entrada en vigor de la Ley cinco/mil novecientos setenta y seis, de once de marzo, condenando a la Administración al pago de las cantidades que resulten en este proceso; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1981.

OLIART SAUSSOL

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra, por la Patria.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

26251 RESOLUCION de 2 de noviembre de 1981, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras: 1H-289. «Acondicionamiento de la CN-435, de Badajoz y Zafra a Huelva. P. k. 53,000 al 66,300. Tramo: Zalamea la Real-Río Odiel. Provincia de Huelva».

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 8 de mayo de 1981, se ordenó la iniciación del expediente de expropiación, obra: 1H-289. «Acondicionamiento de la CN-435, de Badajoz y Zafra a Huelva. P. k. 53,000 al 66,300. Tramo: Zalamea la Real-Río Odiel. Provincia de Huelva», cuyo proyecto fue aprobado el 20 de abril de 1981.

En acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros el día 2 de octubre de 1981 se declara de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 58 y siguiente de su Reglamento, la ocupación de los bienes y derechos afectados de expropiación del citado proyecto.

A tal efecto, esta Delegación ha resuelto convocar a los propietarios afectados el día 10 de diciembre, a las once horas, en el Ayuntamiento del Campillo, al objeto de trasladarse al propio terreno, si es necesario, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los interesados personalmente o por medio de Apoderado notarial, para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estiman oportuno y a su costa de Perito y Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días, ante esta Delegación Provincial, Sección de Contratación y Expropiaciones, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17-1.º del Reglamento, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Huelva, 2 de noviembre de 1981.—El Delegado provincial, por delegación, el Secretario general, Carmen Yolanda Sanjuán Gómez.—18.028-C.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Tipo de terreno	Superficie a expropiar	Finca número	Propietario	Tipo de terreno	Superficie a expropiar	Finca número	Propietario	Tipo de terreno	Superficie a expropiar
1	Término municipal del Campillo			17	D. Esteban López	Eucaliptos	1.870	17	D. Esteban López	Eucaliptos	1.870
2	D. Francisco Rocha, «El Maito»	Monte bajo, Huerta.	3.930	18	D.ª Francisca Rodríguez	Eucaliptos	1.970	18	D.ª Francisca Rodríguez	Eucaliptos	1.970
3	Avuntamiento del Campillo	Monte bajo	8.380	19	D. Segundo Delgado	Eucaliptos	8.140	19	D. Segundo Delgado	Eucaliptos	8.140
4	D. Sergio García Rodríguez	Monte bajo, Huerta.	1.940	20	Compañía Río Tinto Minera	Eucaliptos	40.716	20	Compañía Río Tinto Minera	Eucaliptos	40.716
5	MOPU	Monte bajo	—	21	D.ª Juliana Rodríguez	Eucaliptos	1.660	21	D.ª Juliana Rodríguez	Eucaliptos	1.660
6	D. Segundo Delgado Domínguez	Huerto	—	22	D.ª Adolfo García González	Eucaliptos	1.780	22	D.ª Adolfo García González	Eucaliptos	1.780
7	D. Esteban López	Eucaliptos	3.910	23	D.ª Anastasia González	Eucaliptos	1.300	23	D.ª Anastasia González	Eucaliptos	1.300
8	D. Primitivo García Bermol	Monte bajo	1.230	24	D.ª Tomasa Rodríguez	Monte bajo	1.550	24	D.ª Tomasa Rodríguez	Monte bajo	1.550
9	D. Juan Antonio González	Monte bajo, Huerta.	405	25	D.ª Guadalupe Rodríguez	Monte bajo	2.070	25	D.ª Guadalupe Rodríguez	Monte bajo	2.070
10	D. Eladio García Rodríguez	Monte bajo, Eucaliptos	410	26	Desconocido	Eucaliptos	4.634	26	Vicente o Juan «Los Puertos»	Eucaliptos, Monte bajo	13.440
11	D. Esteban López	Monte bajo	400	Término municipal de Almonaster la Real							
12	D. Juan Ortega Delgado	Eucaliptos	1.270	27	D.ª Juana Gil	Monte bajo	7.395	27	D.ª Juana Gil	Monte bajo	7.395
13	D. José Delgado Japon	—	1.130	28	D. Joaquín Vespriano	Monte bajo, Encinas.	7.350	28	D. Joaquín Vespriano	Monte bajo, Encinas.	7.350
14	D. Manuel Romero Bolaños	Eucaliptos	882	29	D.ª Carmen Vizcaino Sánchez	Huerta y monte bajo.	4.250	29	D.ª Carmen Vizcaino Sánchez	Huerta y monte bajo.	4.250
15	D.ª Inés González	Eucaliptos	4.250	30	D.ª Francisca Domínguez Vizcaino	Huerta y monte bajo.	3.338	30	D.ª Francisca Domínguez Vizcaino	Huerta y monte bajo.	3.338
16	D. Angel Gordillo Pajazuelo	Aicorniques	2.456								
	D. Tomás Zorilla Rodríguez	Aicorniques	658								

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

26252

ORDEN de 22 de julio de 1981 por la que se adscriben tres dotaciones de Profesores de término, de la especialidad de Artes del Libro, a la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid.

Ilmo. Sr.: Existiendo dotaciones vacantes en la plantilla de Profesores de término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, en atención a las necesidades de la enseñanza en la Escuela de Madrid, a propuesta de la Dirección del Centro, informada favorablemente por la Inspección General de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 2127/1963, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre),

Este Ministerio ha resuelto adscribir tres dotaciones de Profesores de término, de la especialidad de Artes del Libro, a la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid, para las asignaturas de «Restauración del Libro», «Procedimientos de Ilustración del Libro» e «Historia y Técnica del Libro».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de julio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

26253

ORDEN de 8 de septiembre de 1981 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 7 de mayo de 1981, contra el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Muñoz García y otros.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Muñoz García, don Nemesio Yuste Herranz, don José Luis Francisco Borreguero Blanco y don Mariano Ajo García contra resolución de este Departamento, de fecha 9 de julio de 1972, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 7 de mayo de 1981, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación procesal de doña Carmen Muñoz García y demás citados en el encabezamiento de esta sentencia contra el acuerdo del Ministerio de Educación, de ocho de julio de mil novecientos setenta y dos, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el de doce de agosto de mil novecientos setenta y uno, que aprobó el expediente del concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo Especial del Magisterio Nacional Primario, convocado por Orden de veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta, debemos declarar y declaramos que dichos actos son ajustados a derecho, absolviendo a la Administración demandada de las pretensiones contra ella deducidas en este proceso; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de diciembre de 1973), el Director general de Personal, Victoriano Colodrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

26254

ORDEN de 28 de septiembre de 1981 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Lugo.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección de Educación Básica del Estado;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de septiembre de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.